



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

**Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se modifican determinados aspectos de los planes organizativos de los servicios municipales, sucesivamente aprobados y ratificados por resoluciones de la Directora General de Administración Pública número 17731/2020, de 15 de mayo y número 18349/2020 de 21 de mayo y 19885/2020 de 5 de junio y para la adecuación de los criterios organizativos que fueron aprobados por las mismas para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.**

Visto el expediente relativo a la modificación de determinados aspectos de los planes organizativos de los servicios municipales sucesivamente aprobados y ratificados, y para la adecuación de los criterios organizativos que fueron aprobados por las resoluciones referenciadas para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad, en el que obran los siguientes

### ANTECEDENTES

**I.-** Declaración, como pandemia internacional, llevada a cabo por la Organización Mundial de la Salud, de 11 de marzo de 2020, de la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19.

**II.-** Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, sucesivamente prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, 487/2020, de 10 de abril, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo y Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

**III.-** Desaparecido el estado de alarma y habiéndose dictado con posterioridad nueva normativa orientada a establecer medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 durante la denominada nueva normalidad, se hace necesario adecuar los criterios organizativos establecidos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante resoluciones de la Dirección General de Administración Pública número 17731/2020, de 15 de mayo, número 18349/2020 de 21 de mayo y número 19885/2020 de 5 de junio, así como adecuar los planes organizativos aprobados por las mismas, introduciendo aquellas modificaciones que se estimen oportunas.

**IV.-** Evaluación de Riesgos Laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2), aprobada en fecha 30 de junio de 2020, para todos los servicios que integran la organización administrativa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en la intranet.



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### A) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Resolución de 22 de agosto de 2014, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de planes territoriales de emergencias, insulares y municipales, entre otros, entre otros, el Plan de Emergencias de Las Palmas de Gran Canaria PEMULPA (Actualización), adoptados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de julio de 2014.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC 123, de 20 de junio de 2020).
- Evaluación de Riesgos Laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2), aprobada en fecha 30 de junio de 2020, publicada en la intranet.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

### B) Consideraciones Jurídicas

Por resoluciones de la Dirección General de Administración Pública número 17731/2020, de 15 de mayo, número 18349/2020 de 21 de mayo y número 19885/2020 de 5 de junio, se aprobaron los planes organizativos planteados por la mayor parte de las Jefaturas de Servicio, quedando pendientes otras y se establecieron los criterios organizativos que habían de seguirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en las distintas fases del Plan de Transición hacia la nueva Normalidad en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), en lo que se ha dado en llamar el Plan de Desescalada.

En la referida resolución se indica que toda actuación de la administración, en las distintas fases de la desescalada hasta alcanzar la nueva normalidad, estará guiada, en todo momento



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

por las normas e instrucciones estatales dictadas al efecto y conforme a las propuestas de las respectivas jefaturas de servicio y de unidades técnicas, que figuran como anexo a las citadas resoluciones, actualizadas y compiladas por la resolución 18349/2020, de 5 junio.

En el tiempo transcurrido entre dicha resolución y el momento actual, se han producido varios hechos destacables, tales como la pérdida de vigencia del estado de alarma y la entrada en vigor de varias normas que son de especial relevancia. Varias de carácter estatal, de las que hay que destacar el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, otra de carácter autonómico, concretamente la Resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC 123, de 20 de junio de 2020) y una de ámbito municipal de rigurosa observancia y cumplimiento general por el personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que es la evaluación de Riesgos Laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2), aprobada en fecha 30 de mayo de 2020, publicada en la intranet municipal.

Esto hace necesario adecuar el contenido de los criterios aprobados a dichas normas, que es lo que se pretende hacer con la presente propuesta, además de aprobar aquellas modificaciones o aclaraciones que se han estimado necesario hacer a los planes organizativos propuestos por los respectivos servicios y que se recogen en el anexo I de la presente, así como adecuar el contenido de los criterios aprobados a la nueva normativa en vigor, compilándolos y unificándolos para evitar una dispersión que lleve a la confusión a la hora de aplicarlos.

De acuerdo con ello, debe tenerse en cuenta que los **objetivos** perseguidos al adoptar la resolución pertinente son:

1. Prever y planificar la reincorporación escalonada de los empleados públicos conforme a los criterios establecidos por las respectivas jefaturas de servicio o unidades técnicas.
2. Asegurar la prestación de los servicios públicos municipales, conforme a los criterios en cada caso exigidos por el Ministerio de Sanidad o por la normativa de aplicación, con estricta observancia de la evaluación de Riesgos Laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2), aprobada en fecha 30 de junio de 2020 y publicada en la intranet, para todos los servicios que integran la organización administrativa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Evitar el contagio y propagación de la enfermedad entre los trabajadores municipales y los ciudadanos, poniendo a su disposición los medios necesarios para ello.

Por lo que, a la vista de los antecedentes expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

## RESUELVO

**PRIMERO: Ratificar** el contenido de las propuestas organizativas específicas efectuadas por las respectivas jefaturas de servicio y de unidades técnicas que figuran como Anexo I de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Pública número 19885/2020, de 5 junio, **con las modificaciones y aclaraciones que se incluyen en la presente como Anexo I de la misma**, en los términos y condiciones sucesivamente propuestos por las respectivas jefaturas responsables, dando así cumplimiento a la previsión contenida en la misma conforme a la cual debe efectuarse una revisión, en su caso, de los planes organizativos que mantenían vigencia inicial hasta el 30 de junio y a adecuar los criterios organizativos conforme a la nueva normativa en vigor.

**SEGUNDO:** Aprobar las adecuaciones, aclaraciones y/o modificaciones que se introducen en algunos planes organizativos de los que se ratifican en el resolutivo primero. Tales aclaraciones y/o modificaciones se insertan como Anexo I del presente documento y forman parte integrante del respectivo plan organizativo del servicio o unidad a que las mismas se refieren.

**TERCERO:** Modificar parcialmente los criterios generales que fueron aprobados por resoluciones de la Dirección General de Administración Pública números número 17731/2020, de 15 de mayo, número 18349/2020 de 21 de mayo y número 19885/2020 de 5 de junio, adecuándolos a la normativa en vigor y procediendo a la integración y compilación en texto único de los referidos criterios, todo lo cual queda del siguiente modo:

### 1.- ALCANCE

El presente documento será de aplicación en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio Municipal de Limpieza y Organismos Autónomos, con las adaptaciones y desarrollos que resulten precisas en los ámbitos específicos o competenciales que lo requieran y con estricto sometimiento a lo que se disponga por sus respectivos órganos de gobierno, todo ello en el ámbito de sus respectivas competencias y en el ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y de la Resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOC 123, de 20 de junio de 2020).

### 2.- CRITERIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES APLICABLES EN LA REINCORPORACIÓN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD HABITUAL

**2.1.-** Con el fin de garantizar la seguridad y salud del personal del Ayuntamiento, en el momento de su reincorporación, el personal dispondrá de las medidas y equipos de protección individual que garanticen la correcta prevención de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo. Para ello será requisito indispensable que, con carácter previo a la reincorporación y



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

con la suficiente antelación, se comunique por las distintas jefaturas de servicio, unidades técnicas u Órganos administrativos a la Sección de Seguridad Laboral las fechas en que el personal a su cargo irá progresivamente incorporándose a la actividad presencial, de modo que pueda tenerse a su disposición inmediata los equipos de referencia.

La primera adquisición de los equipos de protección individual que requieran los servicios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con exclusión del órgano especial de administración del servicio de limpieza y de los Organismos Autónomos, se llevará a cabo de modo centralizado por el Servicio de Recursos Humanos-Sección de Seguridad Laboral, en aras de evitar la iniciación simultánea de numerosos procesos de contratación que puedan colapsar al servicio de contratación y sin perjuicio del deber de los referidos servicios de efectuar las correspondientes modificaciones y/o transferencias de crédito necesarios con cargo a sus respectivos presupuestos para hacer frente a tales compras.

Con posterioridad a dicha inicial adquisición, con carácter general y salvo en los supuestos de adquisición centralizada, cada una de las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Públicas gestionará con cargo a sus presupuestos la adquisición de cualquier material o elemento necesario para la reducción de riesgos, conforme a las indicaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

**2.2.-** Con el fin de reducir el riesgo a la exposición y propagación de la COVID-19 en sus dependencias, los empleados públicos se sujetarán, en la reincorporación a sus puestos de trabajo, a las observaciones, indicaciones e instrucciones dadas por su respectiva jefatura de servicio en los respectivos planes de organización, que figuran en su totalidad como Anexo I de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Pública número 19885/2020, de 5 junio, **con las modificaciones y aclaraciones que se incluyen en la presente como Anexo I de la misma** u otros que constituyan desarrollo o ampliación de ambos mismo.

En cualquier caso, todos los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estarán obligados, una vez se produzca su reincorporación presencial al puesto de trabajo a:

- Hacer uso de los equipos de protección individual puestos a su disposición, en el momento y conforme a las instrucciones de su respectiva jefatura de servicio recogidas en el plan organizativo correspondiente.
- Mantener la distancia mínima de seguridad interpersonal de metro y medio.
- Hacer uso obligatorio de mascarilla cuando, ya sea en el puesto de trabajo o en tránsito, no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima interpersonal de metro y medio, con las excepciones contempladas en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y en los términos indicados en la evaluación de Riesgos Laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2) aprobada en fecha 30 de junio de 2020, publicada en la intranet y exigible para todo el personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
 Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

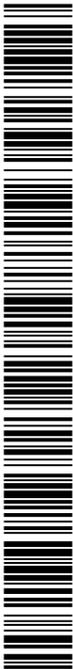
- Llevar a cabo la continua higiene de manos, haciendo uso de agua y jabón, toallas de papel desechables o soluciones hidroalcohólicas puestas a su disposición en los lugares indicados a tal fin.
- Mantener desalojadas y limpias las mesas de trabajo.
- Mantener el espacio en que se ubique el puesto de trabajo debidamente ventilado y con las puertas abiertas, en aras de evitar tocar pomos y picaportes, salvo cuando ello no sea posible.
- Respetar el conjunto de medidas e instrucciones que les sean establecidas o que figuren en las correspondientes cartelerías informativas colocadas al efecto.
- Revisar periódicamente la información que obre en la intranet municipal, en el apartado correspondiente a Información de prevención, a fin de mantener actualizados sus conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales en relación con la COVID-19.
- En las dependencias en las que haya ascensor para acceder a los puestos de trabajo, los empleados públicos limitarán su uso al mínimo imprescindible, limitando su aforo al 50% del permitido habitualmente para garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad entre personas. En caso de que no pueda garantizarse la distancia de seguridad, los empleados públicos solo podrán hacer uso del ascensor de uno en uno o de dos en dos haciendo uso en este último caso de mascarillas.
- Respetar en todo caso las distancias mínimas de seguridad y extremar las medidas de higiene, evitando aglomeraciones en las zonas comunes tales como office, archivos, baños, pasillos, escaleras y descansillos, salas de reuniones y similares. En caso de detectarse el incumplimiento de tales medidas se procederá a la clausura de dichos espacios.
- Las reuniones de trabajo que sean imprescindibles se llevarán a cabo por medios telemáticos o videoconferencias (aplicaciones Teams, WhatsApp, Laycos, GoToMeeting y similares).

**2.3 Especial mención a las medidas preventivas que han de adoptarse respecto del personal especialmente sensible para su reincorporación**

Hace referencia este apartado al personal perteneciente a grupos de riesgo frente al COVID-19, es decir:

1. Personal con patologías previas:

- Diabetes
- Enfermedad Cardiovascular (incluida hipertensión).
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Insuficiencia renal crónica.
- Inmunodepresión.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Enfermedad hepática crónica severa.
- Obesidad mórbida (IMC mayor de 40)



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

2. Personal cuya situación de riesgo derive de su situación personal:

- Embarazadas.
- Mayores de 60 años.

La reincorporación laboral de los empleados especialmente sensibles a este riesgo (vulnerables) vendrá condicionada por la emisión de un informe médico de aptitud laboral para un "Puesto de Trabajo Adaptado".

Para ello, los responsables de las unidades administrativas a las que estén adscritos estos trabajadores vulnerables, deberán informar al personal sanitario de la Sección de Seguridad Laboral de las medidas que se llevarán a cabo para adaptar cada uno de los puestos, con el compromiso de "minimizar los contactos profesionales y con la ciudadanía".

A continuación se indican las **medidas preventivas que podrán adoptarse para adaptar los puestos de trabajo del personal vulnerable**, por orden de prioridad:

**Puestos administrativos y/o de gestión:**

1. Preferentemente se procederá a la asignación de trabajo en la **modalidad no presencial** (teletrabajo; trabajo en domicilio).
2. En caso de que fuera necesario compatibilizar el trabajo no presencial con **modalidades presenciales** de prestación del servicio (días alternos, turnos, rotación), se procurará que se lleven a cabo en **despachos individuales** y con buena ventilación para evitar contacto con otros trabajadores. Si esto no fuera posible, se deberá garantizar la **distancia interpersonal de 1,5 metros** con otros trabajadores con los que comparta despacho. Se **evitarán las tareas de atención a la ciudadanía/usuarios**.
3. En caso de que fuera necesario el **contacto con usuarios de manera presencial**, los **usuarios vendrán obligados a usar mascarilla**. Se deberá asegurar la **distancia interpersonal de 1,5 metros** con los mismos, y se instalarán **mamparas** en los puestos de trabajo. Se dotará al trabajador vulnerable de **gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo** y de los **EPIs necesarios** (mascarillas FFP2, viseras, guantes...).
4. Si ninguna de las medidas anteriores fuera posible, el responsable del trabajador valorará la adaptación mediante un **cambio de puesto de trabajo**.
5. Si finalmente el puesto de trabajo no pudiera ser adaptado, el médico especialista en medicina del trabajo de la Sección de Seguridad Laboral emitirá un informe dirigido al facultativo de atención primaria, considerando que debe **pasar a situación de incapacidad temporal**.

**Puestos de trabajo operativos:**

1. Preferentemente se procederá a la asignación de **tareas en solitario y sin contacto con la ciudadanía**.
2. En caso de que lo anterior no fuera posible, se procurará que el trabajador vulnerable desempeñe sus tareas en equipos/grupos de trabajo estables, y que el contacto del trabajador vulnerable con la ciudadanía sea ocasional. Se evitará el transporte colectivo si fuera posible. Los compañeros del trabajador vulnerable vendrán **obligados a usar mascarilla**, y se dotará



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

al trabajador vulnerable de **gel hidroalcohólico** y de los **EPIs necesarios** (mascarillas FFP2, viseras, guantes...).

3. Si el contacto con la ciudadanía fuera habitual (trabajo en vías públicas), además de las medidas anteriores, el trabajador vulnerable procurará en todo momento mantener una **distancia de seguridad interpersonal mínima de metro y medio**.

4. Si ninguna de las medidas anteriores fuera posible, el responsable del trabajador valorará la adaptación mediante un **cambio de puesto de trabajo**.

5. Si finalmente el puesto de trabajo no pudiera ser adaptado, el médico especialista en medicina del trabajo de la Sección de Seguridad Laboral emitirá un informe dirigido al facultativo de atención primaria, considerando que debe **pasar a situación de incapacidad temporal**.

En general, para estos trabajadores vulnerables se establecen las siguientes recomendaciones:

- Evitar reuniones de equipo o grupos de trabajo.
- Realizar descansos y comidas.
  - Extremar las medidas preventivas descritas en el apartado "B. MEDIDAS PREVENTIVAS EN CASO DE RIESGO TOLERABLE" indicadas en la evaluación de Riesgos Laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2) aprobada en fecha 30 de junio de 2020, publicada en la intranet.

El personal sanitario de la Sección de Seguridad Laboral llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por el trabajador vulnerable, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad del mismo.

Para llevar a cabo esta evaluación individualizada del riesgo, el responsable del trabajador deberá motivar la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Esta evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso.

Tanto los trabajadores especialmente sensibles como sus responsables deben ponerse en contacto con el Médico y el Enfermero por correo electrónico con carácter previo a la reincorporación presencial:

Manuel Hernández Hernández (médico): [mhernand@laspalmasgc.es](mailto:mhernand@laspalmasgc.es)

Antonio Ramón Crespo de la Hera (enfermero): [acrespo@laspalmasgc.es](mailto:acrespo@laspalmasgc.es).

El personal sanitario se basará en la guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios que se recoge en el Anexo V del "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2".

**2.4** En todo caso, y sin ninguna distinción o excepción, el personal al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria vendrá obligado a dar estricto cumplimiento a cuantas indicaciones, evaluaciones, normas o requerimientos sean efectuados por la Sección de Seguridad Laboral, tanto en materia de prevención de riesgos laborales como en materia de



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

vigilancia de la salud, que podrán variar, pero que mantendrán su vigencia hasta tanto se declare por el Gobierno del Estado oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, todo ello para acomodarse a las distintas órdenes o normas estatales o autonómicas que se dicten en la materia o que sean consecuencia de la situación de emergencia sanitaria por COVID-19.

**2.5** Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y, por tanto, los órganos directivos, jefaturas de servicio, de sección, de unidades técnicas o titulares de órganos administrativos, deberá:

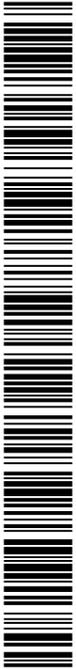
- Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
- Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como ciudadanos, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.
- Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

### 3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS APLICABLES PARA LA REINCORPORACIÓN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD HABITUAL

**3.1** La reincorporación del personal se realizará en los términos y con las garantías establecidas en el presente documento, en el marco de las normas e instrucciones estatales dictadas al efecto y conforme a las propuestas de las respectivas jefaturas de servicio y de unidades técnicas, que figuran como anexo I de la resolución de la Dirección General de Administración Pública número 19885/2020 de 5 de junio, con las modificaciones y aclaraciones que figuran en anexo I del presente documento, dándose carácter preferente al teletrabajo o trabajo en domicilio.

**3.2** Se postergará la reincorporación a sus puestos de trabajo para los siguientes colectivos y con las siguientes limitaciones:

- El personal infectado que deberá pasar a situación de IT.
- El personal que tenga sintomatología propia del COVID19 y haya tenido contacto estrecho con persona infectada en los últimos 14 días, en cuyo caso deberá ponerse en



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

contacto con el Servicio Canario de Salud para que le realicen las pruebas diagnósticas precisas y, en caso de ser positivas, lo declare en situación de IT, poniéndolo en conocimiento del médico especialista en vigilancia de la salud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su seguimiento.

3. El personal perteneciente a grupos de riesgo definidos en el apartado 2.3 anterior, es decir:

1. Personal con patologías previas:

- Diabetes
- Enfermedad Cardiovascular (incluida hipertensión).
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Insuficiencia renal crónica.
- Inmunodepresión.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Enfermedad hepática crónica severa.
- Obesidad mórbida (IMC mayor de 40)

2. Personal cuya situación de riesgo derive de su situación personal:

- Embarazadas.
- Mayores de 60 años.

4. El personal que requiera medidas de conciliación para el cuidado y atención de menores o de mayores o de personas con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, que deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones y determinaciones contempladas por su respectiva jefatura de servicio o indicaciones de la misma que en su caso se le efectúen.

En todos los casos anteriormente reseñados, se tendrá que acreditar la circunstancia que motiva el retraso en la reincorporación en el modo y plazos que se le requieran por la Sección de Inspección de Servicios.

El personal que se encuentre en los apartados c y d anteriores vendrá obligado a prestar servicios en teletrabajo o trabajo en domicilio, pues de lo contrario tendrán que solicitar el pase a la situación de IT si sus circunstancias le impidiesen llevarlo a cabo o resultara imposible la adaptación de su puesto de trabajo a tales sistemas de organización.

**3.3** El personal que lleve a cabo una actividad que tenga que ser desarrollada presencialmente en una dependencia o sede municipal, se incorporará a su centro de trabajo en el momento en que sea necesario, atendiendo a la organización e instrucciones establecidas por su jefatura de servicio correspondiente. No estarán exentos de reincorporarse al trabajo presencial, cuando éste sea requisito indispensable de la relación de servicio, quienes se encuentren en los apartados c) y d) del epígrafe 3.2 anterior, en cuyo caso deberán extremarse especialmente las medidas de higiene y distanciamiento social, así como el resto de medidas preventivas en el



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

caso del apartado c) e intentando causar el menor perjuicio posible a quienes se encuentren en la situación descrita en el apartado d).

**3.4** La incorporación a su puesto de trabajo del personal que desde la entrada en vigor del estado de alarma haya venido desarrollando su actividad habitual a distancia, se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

1. El personal que preste servicios que requieran su presencia, se incorporará a su centro de trabajo en el momento en que sea necesario, atendiendo a la organización e instrucciones establecidas por su Jefatura de Servicio correspondiente. No estarán exentos de reincorporarse al trabajo presencial cuando éste sea requisito indispensable de la relación de servicio, quienes se encuentren en los apartados c) y d) del epígrafe 3.2 anterior, en cuyo caso deberán extremarse especialmente las medidas de higiene y distanciamiento social, así como el resto de medidas preventivas en el caso del apartado c) e intentando causar el menor perjuicio posible a quienes se encuentren en la situación descrita en el apartado d).
2. El personal que preste servicios que requieran atención presencial no continuada, aquél que no pueda desarrollar con normalidad toda o parte de su actividad en modalidad no presencial por cualquier causa, o aquél que necesite acceder a determinada información o documentación para el desarrollo de su actividad, se incorporará a su centro de trabajo el tiempo que sea necesario para llevar a cabo la misma.
3. Sin perjuicio de lo establecido en las precedentes letras a y b, el personal que preste servicios que no requieran presencia obligatoria, podrá continuar desarrollando su actividad en la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia, hasta tanto sean requeridos por la Jefatura correspondiente para su reincorporación o hasta que se determine con carácter obligatorio la reincorporación de todo el personal por los órganos de gobierno municipales con competencia en la materia.

**3.5** A efectos de evitar causar perjuicios innecesarios a los empleados municipales, en caso de encontrarse prestando servicios alternativos en modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia con actividad presencial, será requisito indispensable que, con carácter previo, los días de asistencia presencial al puesto de trabajo sean comunicados a su respectiva jefatura, expresamente y por correo electrónico, de modo que pueda garantizarse al trabajador:

- El cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias y la puesta a disposición de los medios de protección individual.
- El establecimiento y correcto funcionamiento de los turnos necesarios que eviten la aglomeración de trabajadores y ciudadanos en espacios cerrados y/o reducidos.
- La correcta cobertura por los servicios médicos en previsión de que se produzcan accidentes laborales en el trascurso de los traslados a las



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

dependencias municipales y vuelta al domicilio, así como durante la prestación de servicios en dichas jornadas.

**4.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE ACTUACION SI, UNA VEZ INCORPORADO AL TRABAJO PRESENCIAL SE TIENE SOSPECHA DE ESTAR INFECTADO, SI NO SE TIENE SOSPECHA PERO SE PRESENTA SÍNTOMAS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA, O SI SE DETECTA UN POSITIVO POR COVID-19 EN EL PUESTO DE TRABAJO.**

En todos estos casos, el procedimiento de actuación se encuentra definido en la evaluación de riesgos laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2), aprobada en fecha 30 de junio de 2020, para todos los servicios que integran la organización administrativa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en la intranet.

En este sentido, será obligatorio, tanto para las jefaturas de servicio o de unidades técnicas, como para el conjunto de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conocer, manejar y aplicar estrictamente los procedimientos de actuación recogidos en dicho documento, así como cualquier otro de carácter complementario que pueda aprobarse para evitar contagios y transmisión de la COVID-19 en el entorno laboral.

Cualquier referencia que se haga en los respectivos planes organizativos a la evaluación de riesgos laborales y planificación preventiva aprobada para los servicios esenciales en fecha 2 de abril de 2020 y para los no esenciales en fecha 14 de abril de 2020, o a la actualización aprobada en fecha 21 de mayo de 2020, deberá entenderse hecha a la evaluación de riesgos laborales y planificación preventiva en relación con la exposición al nuevo Coronavirus Covid-19 (SARS-Cov-2), aprobada en fecha 30 de junio de 2020, que las revisa y deroga.

**5.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE ACTUACION PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE TRABAJO**

Las reuniones de trabajo que sean imprescindible llevar a cabo, se celebrarán haciendo uso de videoconferencia u otros medios telemáticos, pudiendo hacerse uso de aplicativos tales como Teams, WhatsApp, Laycos, GoToMeeting u otros similares. En caso de no ser posible, las reuniones presenciales deberán realizarse en lugares adecuados garantizando una distancia de seguridad mínima entre los asistentes de metro y medio.

**6.- CRITERIOS ESPECIFICOS ORIENTADOS A EVITAR AGLOMERACIONES O EL TRANSITO TANTO DEL PERSONAL COMO DE LA CIUDADANIA EN ZONAS COMUNES Y ENTRE SERVICIOS**

Corresponderá a las jefaturas de servicio o de unidades técnicas o titulares de órganos administrativos velar por evitar que se produzcan aglomeraciones o un excesivo tránsito de la ciudadanía en el servicio del que se sea responsable, así como hacia otros servicios, velando por instaurar medidas disuasorias orientadas a impedirlo.



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

En caso de detectarse que, de modo reiterado, se producen aglomeraciones o que no se respetan las medidas de seguridad necesarias en las zonas comunes o entre servicios, las respectivas jefaturas de servicio o de unidad técnica vendrán obligadas a ponerlo en conocimiento del Servicio de Recursos Humanos y, en su caso proponer el cierre de los reconocidos espacios o medidas alternativas orientadas a minimizarlo. Del mismo modo actuarán si se comprueba un exceso de tránsito por el servicio o entre éste y otros servicios, tanto de empleados municipales como de la ciudadanía, pudiendo exigir que se abandone el lugar si no existen causas que justifiquen su presencia o ésta no es imprescindible.

## 7.- MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD Y CONCILIACION

Al personal que tenga a su cargo menores o mayores dependientes, y que pudieran verse afectados por el cierre de centros educativos o de mayores, les serán de aplicación las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones del Servicio de Recursos Humanos:

a) Flexibilización de la jornada laboral, eliminando los previstos del sistema Giho, de modo que pueda realizarse la misma entre las 7:00 horas de la mañana y las 19:00 horas de la tarde.

b) Se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo que comporta la obligatoriedad de acreditar que no se haya podido conciliar por ningún medio de flexibilización horaria entre las 7:00 y las 19:00 horas con el otro progenitor, debiendo aportarse en tal caso certificación de empresa que acredite que el otro progenitor trabaja y el horario que haya de cumplir en la misma, así como que no cuenta con red familiar de apoyo cercano, libro de la familia materna y de la paterna, así como certificado de empadronamiento de todos sus componentes.

En estos casos, se analizará cada situación individualmente y se emitirá la oportuna resolución que, en caso de ser desestimatoria deberá quedar suficientemente motivada. Para su reconocimiento será preciso también que la situación quede suficientemente motivada y justificada en el expediente.

De no quedar acreditado lo anterior, el trabajador vendrá obligado a flexibilizar su jornada y a cumplir con la tarea que se le encomiende por parte de su superior jerárquico, tratándose en tal caso de flexibilidad horaria por conciliación de la vida familiar, sin perjuicio de su derecho a solicitar otros permisos y licencias no retribuidas.

c) En el caso de que ambos progenitores del menor o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal al servicio de este Ayuntamiento, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

Sera necesario para ello cumplir con las instrucciones que sean facilitadas por la Sección de Inspección de Servicios.



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

En caso de tratarse de personal perteneciente a servicios esenciales, deberá atenderse estrictamente a los criterios organizativos que respecto del referido personal se dicten o hayan dictado y, en cualquier caso, con respeto absoluto a las instrucciones y directrices que en cada caso le sean dados por la Jefatura o superior jerárquico correspondiente.

## 8.- SISTEMA DE CONTROL HORARIO

Cuando se produzca la reincorporación del personal al trabajo presencial, se podrá gestionar la asistencia al puesto de trabajo por alguna de las siguientes alternativas de registro diario de la jornada de trabajo distintas a los dispositivos biométricos (terminales de fichajes) como medida preventiva:

**8.1 Fichaje mediante geolocalización a través del móvil**, para lo que deberá descargarse la app Geogestión Horaria para móviles Android en Play Store y para terminales iPhone en App Store. A continuación, deberá escanear el código QR que encontrará en la pestaña Datos Personales del sistema GIHO (Gestión Integral de Horarios de trabajo) para vincular su dispositivo móvil con la aplicación informática.

Una vez hecho lo anterior, podrá acceder a la app para fichar o solicitar cualquier otra incidencia horaria de las recogidas en su terminal de fichajes. Es posible fichar sin conexión a internet, ya que la próxima vez que acceda a la app, de disponer de datos móviles, el icono actualizar permite enviar los datos al servidor.

Se destaca que el fichaje por aplicación móvil con geolocalización solo permite comprobar que el fichaje se realiza en el lugar en el que deba prestarse servicios, es decir, en el momento de la entrada o la salida al puesto de trabajo o de la incidencia correspondiente pero, en ningún caso, es posible efectuar un seguimiento por geolocalización durante la jornada de trabajo o fuera de la misma.

**8.2 Fichaje a través de incidencia de Entrada y Salida en la web del sistema GIHO**, que, una vez revisada por su superior, será aprobada automáticamente por el sistema si existe un margen de 15 minutos entre la hora indicada en la incidencia y la hora de creación de la misma. En caso contrario será resuelta manualmente por RRHH.

**8.3.** En cualquier caso, **se aclara que pueden seguirse utilizando las terminales de fichaje** siguiendo, en todo momento, las indicaciones que le sean formuladas por su superior jerárquico, especialmente, la de limpiar el terminal de fichaje en el momento de llevar a cabo el mismo y hacer uso del gel hidroalcohólico situado al lado de la terminal para tal fin y para la limpieza de manos antes y después de efectuar el fichaje.

## 9.- RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

Será responsabilidad exclusiva de las jefaturas de servicio o responsables técnicos de las respectivas unidades, la organización de los mismos, así como de la tarea que se asigna a los empleados municipales que estén bajo su dependencia y del seguimiento y cumplimiento de la misma.

Debe tenerse en cuenta que el cumplimiento de la presente resolución no supone, en ninguno de los supuestos relacionados en los apartados c) y d) del criterio fijado bajo el ordinal 3.2 y criterio 7 de la presente resolución, una exención en la prestación de servicios, ya que lo que se pretende es, no sólo la salvaguarda de la salud de los trabajadores y de la ciudadanía, sino también garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, excepto en el supuesto de, personas trabajadoras en situación de IT o de permiso de maternidad o paternidad y aquellas otras que se encuentren disfrutando de sus vacaciones o días de asuntos propios o cualquier otro permiso retribuido a que tengan derecho.

A tales efectos, figura como anexo II del presente documento la situación actual en que se encuentran todos los trabajadores del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los que debe aplicarse los criterios recogidos en el presente documento para su reincorporación al trabajo habitual y con estricta sujeción al plan organizativo trazado por la jefatura de servicio correspondiente. En el referido anexo no se recoge la relación de personal especialmente vulnerable a la COVID-19 en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, puesto que el mismo se encuentra ya incorporado bien a trabajo presencial o trabajo a distancia en teletrabajo o trabajo en domicilio o bien se encuentra en situación de IT, ya sea por su estado de salud o por imposibilidad de adaptación de su puesto de trabajo. Tampoco se recoge el listado de personal pendiente de recuperar jornadas por disfrute, durante el estado de alarma, de las licencias retribuidas recuperables, en cuanto que el mismo no ha sufrido variación alguna respecto del que ya figura en los anexos de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Pública número 18349/2020, de 5 junio.

#### **10.- RECUPERACIÓN DE LAS JORNADAS CORRESPONDIENTES A QUIENES HAYAN DISFRUTADO DE LICENCIA RETRIBUIDA RECUPERABLE DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR IMPOSIBILIDAD DE ADAPTAR EL PUESTO DE TRABAJO A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN TELETRABAJO O TRABAJO EN DOMICILIO, EN ATENCION A LAS FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑAN.**

En sesiones celebradas tanto en la Mesa General de Negociación como en el Comité de Empresa, correspondientes a los días 19 y 22 de junio, se negociaron, entre otros, los criterios para la recuperación de las jornadas dejadas de realizar durante la vigencia del estado de alarma, por el concepto de Licencia Retribuida Recuperable. La referida Licencia fue aprobada como "medida excepcional" por el Gobierno para hacer frente a la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus obligando a que todos los trabajadores de actividades no esenciales o de imposible adaptación al teletrabajo o trabajo en domicilio por su naturaleza, permaneciesen confinados en sus domicilios. Los empleados públicos que se han encontrado en esta situación no han dejado de percibir su salario, pero una vez terminada la situación de emergencia, deben recuperar las horas de trabajo no prestadas, fijando como fecha tope para ello el 31 de diciembre de 2020. Con estas premisas se acordó en el marco de la negociación colectiva que para llevar a cabo tal recuperación:



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

1.- La administración debe crear una bolsa de horas recuperables en negativo en el sistema Giho a la finalización del Estado de Alarma, con el fin de que cada trabajador sepa el tiempo que ha de recuperar.

2.- El trabajador reducirá dicha bolsa de trabajo con los excesos de jornada que se produzcan en el cómputo semanal, actualizando la bolsa de horas al siguiente lunes.

Para compensar se tomará como referencia los excesos de jornadas que se han producido desde el 10 de abril de 2020.

3.- Poder compensar las horas adeudadas con todos aquellos permisos que al día de la fecha tenga derecho el trabajador (asuntos propios, compensación de sábado festivo, santa Rita, etc.).

4.- Compensar con horas extras contempladas en algunas de las bolsas de horas extras que pudiera tener reconocidas el trabajador.

5.-Compensar con horas por formación, una vez contabilizadas en el sistema por cursos realizados hasta 31 de diciembre de 2020

6.- La renuncia de las reducciones horarias de verano y navidad podrán ser también compensadas, siendo flexible en su utilización para compensar y debiendo comunicar a su responsable el tiempo que va a prestar servicio.

7.-Determinadas las horas adeudadas, y no pudiendo compensar según los apartados anteriores, se acordará con su superior las posibles ampliaciones de jornadas hasta 31 de diciembre de 2020 hasta completar el cómputo obligatorio de las 56 primeras horas y el resto de las horas podrán ser compensadas hasta el 30 de junio de 2021.

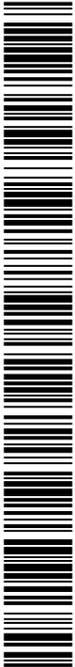
El trabajador podrá optar por cualquiera de ellas, poniendo de manifiesto su voluntad con 15 días de antelación, para garantizar la prestación de los servicios y la planificación con relación al resto del personal del servicio al que pertenezca.

8.-Llegado el 15 de diciembre de 2020 y ante la imposibilidad de poder compensar con las propuestas anteriores, el trabajador, de forma voluntaria, podrá destinar parte de sus vacaciones para saldar las jornadas de licencia retribuida recuperable del periodo del 31 de marzo al 9 de abril del 2020.

Los referidos acuerdos fueron publicados en la intranet municipal mediante comunicado de la jefatura de servicio de Recursos Humanos fecha 29 de junio de 2020.

**11.- HABILITACION NORMATIVA**

Debe recordarse que por Decreto de Alcaldía 11711/2020, de 17 de marzo, por el que se aprueban los criterios que han de seguirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos, excepto el Instituto Municipal de Deportes (IMD), en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19 y en ejecución del Plan de Actuación Municipal aprobado por la Alcaldía Presidencia en fecha 15 de marzo de 2020, se habilita expresamente a la Dirección General de Administración Pública para dictar cualquier resolución que suponga desarrollo o complemento de los anexos que formaban parte de la misma, así como cualquier otra que implicase subsanación o rectificación de errores de la misma y finalmente cualquier resolución de índole organizativo que, en aplicación de la referida resolución o en ejecución del Plan de Actuación Municipal, tratándose en el presente caso de resolución orientada a establecer criterios para la reincorporación del personal al trabajo presencial, como complemento y desarrollo de la referida resolución y del Plan de Actuación Municipal, corresponde a la Dirección General su aprobación, permaneciendo en vigor la totalidad de las disposiciones, criterios y medidas dictadas para la organización del personal durante la vigencia del estado de alarma, que no se opongan o contradigan a los criterios que se recogen en el presente documento.

Asimismo, cuenta la Dirección General de Administración Pública con la competencia en materia de gestión de personal, por delegación conferida en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 17 de marzo de 2016, así como en materia de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Organización, a virtud de decreto del alcalde número 41551/2019, de 4 de octubre, que modifica el anterior decreto del alcalde número 29036/2019 de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, así como en el decreto del alcalde número 30454/2019 de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Debe tenerse en cuenta que el presente documento es adaptación, modificación y compilación en texto único de los criterios incluidos en las resoluciones de la Dirección General de Administración Pública números 17731/2020, de 15 de mayo y 18349, de 21 de mayo y 18349/2020, de 5 de junio, a los que sustituye en sus estrictos términos.

Tiene por tanto competencia para dictar la resolución que apruebe los antecedentes criterios, planes organizativos de los servicios y la situación en que cada trabajador se encuentre en cada una de las fases de desescalada, así como cualquier disposición que desarrolle o complemente la resolución que se dicte. Del mismo modo le corresponde la competencia para dictar cualquier resolución organizativa derivada o consecuencia de las mismas o de cualquier otra norma de ámbito estatal o autonómico.

## 12.- RÉGIMEN TRANSITORIO:

La resolución que se dicte incorporará los anexos conteniendo las adecuaciones, modificaciones y/o aclaraciones a los planes organizativos aprobados y compilados por resolución de la Dirección General de Administración Pública número 19885/2020 de 5 de junio, para conocimiento de su personal, así como la relación de personal por código de identificación y servicio de adscripción y conforme a los datos de que se dispone a día de la fecha de la resolución que se dicte.



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

LIBRO

02/07/2020 06:21

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

#### CUARTO: ENTRADA EN VIGOR

La Resolución que se dicte producirá efectos inmediatos desde su firma y su validez y eficacia abarca todo el período de vigencia hasta se declare oficialmente por el Gobierno del Estado la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

**QUINTO:** Publicar la resolución en la intranet municipal, portal del empleado y demás medios de comunicación interno con que cuente el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para general conocimiento de los empleados municipales.

**Régimen de recursos.-** Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública  
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)  
MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

LIBRO

02/07/2020 06:21

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública

(08) Servicio de Recursos Humanos

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Trámite: Criterios Organizativos que han de regirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en la nueva Normalidad.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EL OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos  
(Resolución 29014/2019, de 26 de junio)  
MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

**ANEXO I- ANEXOS DE MODIFICACION Y/O ACLARACION QUE SE INTRODUCEN A LOS PLANES ORGANIZATIVOS PROPUESTOS POR LAS JEFATURAS DE SERVICIO O UNIDADES TECNICAS PARA SU APLICACIÓN DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD**

**SERVICIO DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

**PLAN ORGANIZATIVO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

La Resolución 18349/2020 de 21 de mayo de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban nuevos planes organizativos no incluidos en resolución 17731/2020, de 15 de mayo y se adecúan los criterios organizativos que fueron aprobados por la misma para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en las distintas fases del Plan de Transición hacia la nueva Normalidad en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-2019), en el Plan de Desescalada, incluía la estructura del Servicio de Atención al Contribuyente, la relación de empleados públicos que desempeñan sus funciones y su situación actual.

Para el Servicio de Atención al Contribuyente se ha propuesto desde el inicio de la fase II, que presten servicio de atención presencial 16 personas; lo que corresponde aproximadamente con el 50% de estos puestos. El resto del personal, en función de sus condiciones personales y de patologías previas que les sitúan en el grupo de vulnerabilidad, seguirán prestando servicio en teletrabajo o trabajo en domicilio.

Se mantendrá esta distribución del personal desde el día 22 de junio de 2020, y hasta que se fijen por la autoridad competente las condiciones de la nueva normalidad. -



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

**DIRECCION GENERAL DE INNOVACION TECNOLOGICA****COMUNICACIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PROCESO DE DESESCALADA, DESDE LA FINALIZACIÓN DE LA FASE III Y HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

En la Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban nuevos planes organizativos no incluidos en resolución 17731/2020, de 15 de mayo y adecuación de los criterios organizativos aprobados por las mismas para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en las distintas fases del Plan de Transición hacia la nueva Normalidad en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-2019), en el Plan de Desescalada, compilando y unificando su contenido, de fecha 5 de junio de 2020, se aprobaron los siguientes planes organizativos:

- Plan organizativo del personal que depende directamente de la Dirección General de Innovación Tecnológica.
- Plan organizativo del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones e Innovación.
- Plan organizativo de la Sección de Proyectos de Innovación.

En dichos planes se establece que, para el periodo comprendido desde la finalización de la Fase III del proceso de desescalada y hasta el mes de septiembre, el personal adscrito a las distintas unidades de la Dirección General de Innovación Tecnológica seguirá realizando teletrabajo, con asistencia presencial de una vez a la semana, salvo aquellos trabajadores vulnerables o trabajadores con dificultades de conciliación. Se establecerán los turnos correspondientes para dicha asistencia presencial de una vez a la semana de su personal.

Los detalles de dicha medida que se prevé aplicar a partir del lunes 22 de junio de 2020, con la finalización de la Fase III.

Establecimiento de turnos para la asistencia presencial de una vez a la semana Para el personal que va a continuar en situación de teletrabajo, se establecen los turnos que se relacionan a continuación para la asistencia presencial de una vez a la semana. No obstante, estos turnos pueden sufrir modificaciones puntuales por necesidades del servicio:

- Personal adscrito directamente a la Dirección General de Innovación Tecnológica.

ID	DÍAS DE LA SEMANA DE ASISTENCIA PRESENCIAL
55572	MIÉRCOLES
55396	MARTES



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

- Personal adscrito a la Sección de Proyectos de Innovación.

ID	DÍAS DE LA SEMANA DE ASISTENCIA PRESENCIAL
81868	MARTES
50632	JUEVES
35831	MIERCOLES

- Personal adscrito al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones e Innovación.

ID	DÍAS DE LA SEMANA DE ASISTENCIA PRESENCIAL
53743	LUNES

- Personal adscrito a la Sección de Aplicaciones Informáticas.

ID	DÍAS DE LA SEMANA DE ASISTENCIA PRESENCIAL
81876	MIERCOLES
55571	JUEVES
53691	LUNES
55412	MIERCOLES
53740	MARTES
11675	JUEVES
53689	MARTES
11683	MIERCOLES

- Personal adscrito a la U.T. Sistemas y Comunicaciones.

ID	DÍAS DE LA SEMANA DE ASISTENCIA PRESENCIAL
53769	MARTES Y JUEVES
54946	VIERNES
37036	JUEVES
54248	LUNES
48721	MIERCOLES
11632	MIERCOLES
11667	MARTES
50608	VIERNES
13275	Rotación secuencial *)
49211	Rotación secuencial *)
55677	Rotación secuencial *)

(\*) Rotación secuencial: cada día asistirá una persona de dicho grupo de trabajo, en el orden secuencial establecido en la tabla. Acabada la secuencia, de comenzará de forma cíclica el siguiente día hábil de la semana.



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

- Personal adscrito a la U.T. Control y Explotación de Datos.

ID	DÍAS DE LA SEMANA DE ASISTENCIA PRESENCIAL
54249	VIERNES
40581	LUNES

### Establecimiento de medidas para el personal vulnerable

A continuación, se relacionan las medidas propuestas para el personal vulnerable:

- Personal adscrito a la Sección de Proyectos de Innovación

ID	DÍAS DE LA SEMANA DE ASISTENCIA PRESENCIAL
13380	(*) TELETRABAJO TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA

(\*) Fue declarada vulnerable en la Resolución nº 12797/2020, de 30 de marzo, de la Directora General de Administración Pública por el que se amplían los criterios que han de seguirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos, excepto del personal que presta servicios en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y del personal al servicio del Instituto Municipal de Deportes (IMD), en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-2019) y en ejecución del Plan de Actuación Municipal aprobado por la Alcaldía Presidencia en fecha 15 de marzo de 2020.



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

## PLAN ANEXO AL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

### SECCION DE CONSUMO

De acuerdo con el Plan de Organización de Desarrollo Local, Consumo y Turismo con motivo del Covid19 presentado a la Dirección General de Administración Pública, para la reincorporación del personal municipal en las fases de desescalada del desconfinamiento y referido al personal perteneciente al grupo de especial sensibilidad dentro de la Sección de Consumo integrada en el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, se SOLICITA autorización para ampliar el período de funciones de teletrabajo y trabajo presencial a las trabajadoras adscritas con ID, 10525 y 54597, prorrogando las funciones requeridas hasta el mes de Septiembre de 2020, asistiendo al puesto de trabajo, los martes o jueves, pudiendo personarse en cualquier otro día que sea necesario y requerido por el Sección o Servicio.

Las trabajadoras realizarán sus funciones de teletrabajo y en domicilio, siendo perfectamente asumibles para la prestación del servicio de atención a personas consumidoras usuarias del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria. -

### NOTA ANEXA TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO

Medidas para la reincorporación por necesidades del servicio de la trabajadora con ID 55407 al trabajo presencial algunos días en semana empezando el 1 de julio.

Buena parte de las tareas que desarrolla el TEAM y más acusadamente en el caso de las funciones del puesto que desempeña, requieren trabajo con expedientes y documentación física (soporte papel y CD). También hay una moderada y ocasional atención al público. Esas tareas no son susceptibles de resolverse mediante teletrabajo.

La gestión del cumplimiento de requerimientos judiciales para la remisión de expedientes contenciosos, el apoyo en la tramitación de muchos expedientes documentados en papel y la puesta de manifiesto de éstos exigen la presencia física de personal. -

### NOTA ANEXA AL PLAN DE SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA JGL

Se dispondrá a partir del 29 de junio prestación parcial de servicios a distancia (teletrabajo) de los cuatro trabajadores de la unidad administrativa (ubicados en una dependencia común), en las mismas condiciones que las previstas para la fase 3 (en principio 50% presencial, 50% teletrabajo, el despacho no da para más), debiendo llevarse a cabo dotación de las mamparas separadoras de espacios que permitan garantizar las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/c/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

**NOTA ANEXA AL PLAN ORGANIZATIVO DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

Aprobados los planes organizativos municipales por resoluciones de la Dirección General de Administración General de Administración Pública números 17731/2020, de 15 de mayo, 18349/2020, de 21 de mayo y 19885/2020, de 05 de junio para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en las distintas fases del Plan de Transición hacia la nueva Normalidad en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), en el Plan de Desescalada, ha podido comprobarse que ha sido posible ejecutar las tareas y responsabilidades inherentes al Servicio de Recursos Humanos simultaneando teletrabajo o trabajo en domicilio con asistencia presencial al puesto de trabajo de manera puntual, motivo por el que se interesa que para el mes de julio de 2020 se prorrogue dicha situación y sin perjuicio de las sucesivas prórrogas que se acuerden, permitiendo que se mantenga la siguiente distribución:

<b>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</b>			
	<b>Puesto</b>	<b>ID</b>	<b>SITUACION COVID-19</b>
SRH-F-01	Jefe de Servicio	55389	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SRH-F-02	Licenciado en Derecho	55255	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SRH-F-03	Técnico Superior Administración General	55688	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SRH-F-04	Trabajador Social	81948	IT
SRH-F-05	Gestor de Apoyo	35321	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SRH-F-06	Gestor RRSS	54206	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SRH-L-01	Oficial	40497	PRESENCIAL
GPT-L-27	Oficial Conductor	13464	PRESENCIAL
<b>SECCION DE GESTION ECONOMICA Y OBLIGACIONES DE ORDEN SOCIAL</b>			
GCH-F-01	Jefe de Sección	55539	TELETRABAJO/PRESENCIAL
<b>Negociado de Nóminas y Seguros Sociales</b>			
NSS-F-01	Jefe de Negociado	15465	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NSS-F-02	Gestor de Nóminas y Seguros Sociales	15051	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NSS-F-03	Gestor de Nóminas y Seguros Sociales	44607	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NSS-F-05	Auxiliar Administrativo	44316	PRESENCIAL/TRABAJO EN DOMICILIO
<b>Negociado de Gestión y Coordinación Presupuestaria</b>			
NGC-F-01	Jefe de Negociado	14243	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NGC-F-03	Gestor de Asuntos Económicos	17123	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NGC-F-04	Auxiliar Administrativo	53792	TELETRABAJO/PRESENCIAL
<b>SECCION DE GESTION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS</b>			
GRH-F-01	Jefe de Sección	81761	TELETRABAJO/PRESENCIAL
GRH-F-02	Asesor	17482	TELETRABAJO/PRESENCIAL
GRH-F-03	Licenciado en Derecho	55581	TELETRABAJO/PRESENCIAL
GRH-F-06	Gestor Presupuestario y Contable	44543	TELETRABAJO/PRESENCIAL
<b>Negociado de Relaciones Sindicales y Coordinación de Asuntos Judiciales</b>			
NRS-F-01	Jefe de Negociado	14219	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NRS-F-02	Administrativo	15393	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NRS-F-04	Administrativo	55650	ATF-IMD
<b>Grupo de Expedientes Judiciales</b>			
GEJ-F-01	Jefe de Grupo	54284	PRESENCIAL / TRABAJO DOMICILIO
GEJ-F-02	Administrativo	27678	PRESENCIAL / TELETRABAJO
GEJ-L-01	Notificador	29833	PRESENCIAL / TRABAJO DOMICILIO
<b>Negociado de Formación y Perfeccionamiento del Personal</b>			
NFP-F-01	Jefe de Negociado	14200	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NFP-F-02	Educador Social	54739	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NFP-F-03	Educador Social	54972	TELETRABAJO/PRESENCIAL



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://secelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

NFP-F-04	Administrativo	15553	TELETRABAJO/PRESENCIAL
<b>Negociado de Evaluación del Desempeño y Gestión de Solicitudes Varias</b>			
NED-F-01	Jefe de Negociado	15561	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NED-F-02	Técnico Medio de Gestión Jurídica	55256	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NED-F-03	Auxiliar Administrativo	45087	TRABAJO EN DOMICILIO/PRESENCIAL
NED-F-04	Auxiliar Administrativo	55686	TELETRABAJO/PRESENCIAL
<b>SECCION DE SELECCION Y PROVISION</b>			
SSP-F-01	Jefe de Sección	13267	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SSP-F-02	Licenciado en Derecho	55582	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SSP-F-05	Auxiliar Administrativo	55566	TELETRABAJO/PRESENCIAL
<b>Negociado de Selección</b>			
NSL-F-01	Jefe de Negociado	11069	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NSL-F-04	Auxiliar Administrativo	55683	TELETRABAJO/PRESENCIAL
<b>SECCION DE SEGURIDAD LABORAL</b>			
SLA-F-01	Jefe de Sección	55568	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SLA-F-02	Técnico Prevención de Riesgos Laborales	46573	TRABAJO DOMICILIO/PRESENCIAL
SLA-F-03	Técnico Prevención de Riesgos Laborales	22396	IT
SLA-F-04	Técnico Prevención de Riesgos Laborales	55038	TRABAJO DOMICILIO/PRESENCIAL
SLA-L-01	Médico especialista medicina del trabajo	39484	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SLA-L-03	Enfermero especialista enferm. del trabajo	55518	PRESENCIAL
<b>Negociado de PRL</b>			
NPR-F-03	Auxiliar Administrativo	43831	TELETRABAJO/PRESENCIAL
<b>Negociado de Promoción y Vigilancia de la Salud</b>			
NPS-F-01	Jefe de Negociado	55589	TELETRABAJO/PRESENCIAL
NPS-F-03	Auxiliar Administrativo	54994	IT
<b>SECCION DE INSPECCION DE SERVICIOS</b>			
SIS-F-01	Jefe de Sección	55378	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SDA-F-02	Asesor Coordinador	46741	TELETRABAJO/PRESENCIAL
SIS-F-04	Técnico Medio de Gestión Jurídica	22889	TELETRABAJO/PRESENCIAL
<b>Negociado de Gestión del Tiempo</b>			
NGT-F-01	Jefe de Negociado	15940	TELETRABAJO (PRESENCIAL CERTIFICADO DIGITAL)
NGT-F-02	Gestor de Asistencia	54287	TELETRABAJO (PRESENCIAL CERTIFICADO DIGITAL)
NGT-F-03	Gestor de Asistencia	54220	TELETRABAJO (PRESENCIAL CERTIFICADO DIGITAL)
NGT-F-04	Gestor de Asistencia	54219	TELETRABAJO (PRESENCIAL CERTIFICADO DIGITAL)
NGT-F-05	Gestor de Asistencia	54568	TELETRABAJO (PRESENCIAL CERTIFICADO DIGITAL)

, es decir, se propone seguir con la organización que tenemos en la actualidad y por tanto:

- Teletrabajo y trabajo en domicilio con desplazamientos puntuales al centro de trabajo por necesidades de consulta de expedientes u otras gestiones similares. Quienes no puedan teletrabajar y reúnan además las condiciones de personal vulnerable, deberán incorporarse a trabajo presencial haciendo uso de las medidas de protección individual o colectiva que se establezcan.

- Atención telefónica con desvío de teléfonos municipales a domicilio y telemática a través de sede electrónica y email de los usuarios.

- En el caso del negociado de Gestión del Tiempo, la asistencia presencial una vez a la semana para la tramitación de certificados de firma digital, previa cita y haciendo uso de las medidas de protección individual o colectiva que se establezcan.

- Atención presencial para ciudadanos, sólo para las cuestiones urgentes y previa cita, con las medidas de protección individual necesarias para los trabajadores.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>



U006754ad134010102a07e43b0071601k

◦ Asimismo por parte del personal de seguridad se debería controlar el acceso y facilitar guantes a todos los ciudadanos que acudan, así como impedir el trasiego si no se acude a la cita con mascarilla quirúrgica.

◦ Convocatoria de reuniones mediante videoconferencias en cualquier soporte que lo permita (tipo Laycos, GoToMeeting, Teams, WhatsApp etc.).

◦ En caso de que los empleados que se encuentran en teletrabajo deseen simultanear su actividad con trabajo presencial podrán hacerlo, si bien respetando en todo momento el sistema de alternancia en la prestación de servicio cuando la distancia entre puestos no alcance el metro y medio entre ambos. En estos casos será obligatoria la rotación de los empleados afectados, al 50% presencial y teletrabajo, pero previa comunicación a su respectiva Jefatura de Sección, para su conocimiento y organización.

A efectos de evitar causar perjuicios innecesarios, en caso de encontrarse prestando servicios alternativos en modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia con actividad presencial, será requisito indispensable que, con carácter previo, los días de asistencia presencial al puesto de trabajo sean comunicados a su respectiva jefatura de servicio o de sección, expresamente y por correo electrónico, de modo que pueda garantizarse al trabajador:

- El cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias y la puesta a disposición de los medios de protección individual.
- El establecimiento y correcto funcionamiento de los turnos necesarios que eviten la aglomeración de trabajadores y ciudadanos en espacios cerrados y/o reducidos.
- En previsión de que se produzcan accidentes laborales en el trascurso de los traslados a las dependencias municipales y vuelta al domicilio, así como durante la prestación de servicios en dichas jornadas.

Dado que en los pasillos y escaleras no existen un metro y medio de distancia, el tránsito por ambos espacios se hará siempre por el mismo lado, es decir entrada a la derecha y salida a la derecha siempre en el sentido de la circulación, de modo individual, guardando un metro y medio de distancia. Cuando varios confluyan en las dos direcciones, el lado derecho de la salida esperará que el lado derecho de la entrada finalice su trayecto.

Se mantendrá especial vigilancia en zonas comunes y/o de encuentro como los office, los archivos, salas de reuniones, fotocopiadoras, etc. No podrán permanecer en dichos espacios más de dos personas al mismo tiempo, lo que se hará constar en los accesos mediante cartelería que así lo indique. En tal caso, la distancia interpersonal no podrá ser inferior a al metro y medio y, en cualquier caso, se evitarán aglomeraciones de personal en estos puntos. En caso de que no se respeten estas normas mínimas, se procederá a la clausura del office y se adoptarán medidas encaminadas a evitar los incumplimientos.

En caso de asistencia presencial a las oficinas municipales, será obligatorio el mantenimiento de la distancia interpersonal de metro y medio o, alternativamente el uso de la mascarilla cuando ello no sea posible. Deberán respetarse igualmente las medidas de higiene y el uso de los equipos de protección puestos a disposición del personal por la Sección de Seguridad Laboral.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

LIBRO

02/07/2020 06:21

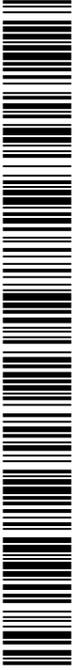
RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

Una vez se determine como obligatoria, en su caso, la reincorporación presencial al puesto de trabajo en las dependencias municipales de todo, el personal deberá darse estricto cumplimiento al Plan Organizativo propuesto por el Servicio de Recursos Humanos y aprobado por las resoluciones de la Dirección General de Administración General de Administración Pública números 17731/2020, de 15 de mayo, 18349/2020, de 21 de mayo y 19885/2020, de 05 de junio para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en las distintas fases del Plan de Transición hacia la nueva Normalidad en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), sin perjuicio de las adecuaciones que se estimen precisas para su adaptación a la sucesiva normativa que vaya surgiendo con ocasión de la llegada de la nueva normalidad, tras la pérdida de vigencia del estado de alarma. -



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

**ANEXO II.- SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, (CON EXCLUSION DE QUIENES  
FIGURAN EN SITUACION DE IT)**

**RELACION DE PERSONAL EN TELETRABAJO**

**A) ADMINISTRACION CENTRALIZADA**

SERVICIO/UNIDAD	ID
ADMINISTRACION EXTINCION DE INCENDIOS	12723
ADMINISTRACION EXTINCION DE INCENDIOS	15828
ADMINISTRACION EXTINCION DE INCENDIOS	35452
ADMINISTRACION EXTINCION DE INCENDIOS	39390
ADMINISTRACION EXTINCION DE INCENDIOS	54562
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	12803
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	17698
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	23291
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	28953
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	40761
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	43532
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	45140
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	49190
ALCALDIA	14010
ALCALDIA	18468
ALCALDIA	21254
ALCALDIA	23283
ALCALDIA	29790
ALCALDIA	35380
ALCALDIA	41154
ALCALDIA	42767
ALCALDIA	42839
ALCALDIA	44009
ALCALDIA	46303
ALCALDIA	46637
ALCALDIA	53642
ALCALDIA	53742
ALCALDIA	54233
ALCALDIA	54334
ALCALDIA	54354
ALCALDIA	54422
ALCALDIA	54543



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

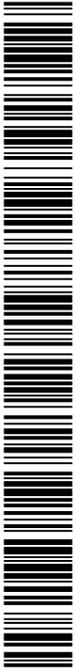
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

ALCALDIA	54576
ALCALDIA	54602
ALCALDIA	55104
ALCALDIA	55199
ALCALDIA	55270
ALCALDIA	55394
ALCALDIA	55410
ALCALDIA	55418
ALUMBRADO	26835
ALUMBRADO	54243
ALUMBRADO	54273
ALUMBRADO	54620
ALUMBRADO	55373
ALUMBRADO	81980
CMSS.SS CENTRO	1597
CMSS.SS CENTRO	16710
CMSS.SS CENTRO	17538
CMSS.SS CENTRO	33684
CMSS.SS CENTRO	43591
CMSS.SS CENTRO	44260
CMSS.SS CENTRO	44797
CMSS.SS CENTRO	54289
CMSS.SS CENTRO	54586
CMSS.SS CENTRO	54713
CMSS.SS CENTRO	54725
CMSS.SS CENTRO	54989
CMSS.SS CENTRO	54990
CMSS.SS CENTRO	54991
CMSS.SS CENTRO	55045
CMSS.SS CENTRO	55657
CMSS.SS CENTRO	55659
CMSS.SS CIUDAD ALTA	15140
CMSS.SS CIUDAD ALTA	15220
CMSS.SS CIUDAD ALTA	44236
CMSS.SS CIUDAD ALTA	44279
CMSS.SS CIUDAD ALTA	44324
CMSS.SS CIUDAD ALTA	44375
CMSS.SS CIUDAD ALTA	44471
CMSS.SS CIUDAD ALTA	44818
CMSS.SS CIUDAD ALTA	53628
CMSS.SS CIUDAD ALTA	53981

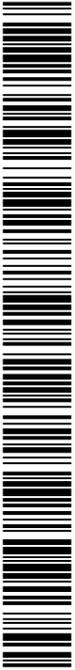
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

CMSS.SS CIUDAD ALTA	54415
CMSS.SS CIUDAD ALTA	54607
CMSS.SS CIUDAD ALTA	54623
CMSS.SS CIUDAD ALTA	54956
CMSS.SS CIUDAD ALTA	54981
CMSS.SS CIUDAD ALTA	54985
CMSS.SS CIUDAD ALTA	55056
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	14294
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	33342
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	44033
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	44412
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	44463
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	46418
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	47322
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	54092
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	54734
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	54953
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	54978
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	54983
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	55058
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	55628
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	55629
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	55631
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	55644
CMSS.SS ISLETA PUERTO GUANARTEME	55652
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	15166
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	28965
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	31240
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	43321
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	43559
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	43727
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	44308
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	44551
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	50376
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	54008
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	54888
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	54980
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	54995
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	55783
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	55790
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	55797



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
[http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c<br/>sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k)

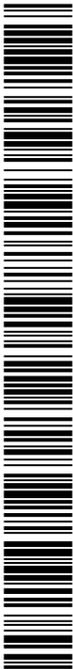
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	15326
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	43794
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	43866
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	43874
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	44420
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	44447
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	49235
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	51264
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	53631
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54006
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54381
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54600
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54715
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54717
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54952
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	55127
CMSS.SS VEGUETA CONO SUR TAFIRA	55653
CONTROL Y CALIDAD	54267
CONTROL Y CALIDAD	55403
CONTROL Y CALIDAD	55414
CONTROL Y CALIDAD	55423
CONTROL Y CALIDAD	55427
DIR GRAL AA.JJ.	12070
DIR GRAL AA.JJ.	25107
DIR GRAL AA.JJ.	29731
DIR GRAL AA.JJ.	53755
DIR GRAL AA.JJ.	55241
DIR GRAL AA.JJ.	55542
DIR GRAL AA.JJ.	55701
DIR GRAL AA.JJ.	55702
DIR GRAL EDIFICACION Y ACTIVIDADES	54318
DIR GRAL EDIFICACION Y ACTIVIDADES	82086
DIR GRAL INNOVACION TECNOLOGICA	55396
DIR GRAL INNOVACION TECNOLOGICA	55572
DISTRITO CENTRO	15764
DISTRITO CENTRO	54387
DISTRITO CENTRO	54560
DISTRITO CIUDAD ALTA	1098
DISTRITO CIUDAD ALTA	12176
DISTRITO CIUDAD ALTA	15369
DISTRITO CIUDAD ALTA	39816

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>

sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

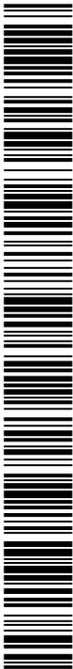
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

DISTRITO CIUDAD ALTA	42775
DISTRITO CIUDAD ALTA	49053
DISTRITO CIUDAD ALTA	54274
DISTRITO ISLETA PUERTO GUANARTEME	13110
DISTRITO ISLETA PUERTO GUANARTEME	15676
DISTRITO ISLETA PUERTO GUANARTEME	44754
DISTRITO ISLETA PUERTO GUANARTEME	53747
DISTRITO ISLETA PUERTO GUANARTEME	54868
DISTRITO ISLETA PUERTO GUANARTEME	81905
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	10680
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	27643
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	28937
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	37837
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	41350
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	43997
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	53730
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	53754
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	55374
DISTRITO TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	81702
DISTRITO VEGUETA CONO SUR TAFIRA	9225
DISTRITO VEGUETA CONO SUR TAFIRA	14921
DISTRITO VEGUETA CONO SUR TAFIRA	24083
DISTRITO VEGUETA CONO SUR TAFIRA	35743
DISTRITO VEGUETA CONO SUR TAFIRA	35778
DISTRITO VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54216
DISTRITO VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54395
DISTRITO VEGUETA CONO SUR TAFIRA	55792
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	41293
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51344
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	53973
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	55664
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	81930
FI CENTRO	39381
FI CENTRO	53797
FI CENTRO	54727
FI CENTRO	54951
FI CENTRO	54988
FI CENTRO	54993
FI CENTRO	55046
FI CENTRO	55584
FI CENTRO	55722



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

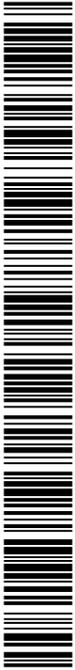
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

FI CENTRO	71620
FI CIUDAD ALTA	31356
FI CIUDAD ALTA	34177
FI CIUDAD ALTA	46506
FI CIUDAD ALTA	49196
FI CIUDAD ALTA	53683
FI CIUDAD ALTA	54736
FI CIUDAD ALTA	54737
FI CIUDAD ALTA	55636
FI CIUDAD ALTA	55638
FI CIUDAD ALTA	55649
FI CIUDAD ALTA	55656
FI ISLETA PUERTO GUANARTEME	44789
FI ISLETA PUERTO GUANARTEME	54007
FI ISLETA PUERTO GUANARTEME	54236
FI ISLETA PUERTO GUANARTEME	54718
FI ISLETA PUERTO GUANARTEME	55570
FI ISLETA PUERTO GUANARTEME	55627
FI ISLETA PUERTO GUANARTEME	55635
FI ISLETA PUERTO GUANARTEME	55658
FI TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	29116
FI TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	53972
FI TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	53979
FI TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	54714
FI TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	54987
FI TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	55128
FI TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	55662
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	44092
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	45079
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	53798
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54383
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54581
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54719
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54954
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54961
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	54996
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	55126
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA	55667
FI VEGUETA CONO SUR TAFIRA/SECC.SS.SS.	55642
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	42106
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	51248

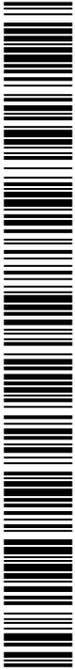
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCG/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	54281
GRUPO MOBILIARIO URBANO	55078
GRUPO PARQUES Y JARDINES	55075
GRUPO PARQUES Y JARDINES	55095
GRUPO SOPORTE APLICACIONES	11675
GRUPO SOPORTE APLICACIONES	11683
GRUPO SOPORTE APLICACIONES	53689
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL EL LASSO	26927
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL GÁNIGO	44295
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL GÁNIGO	46493
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL GÁNIGO	53748
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL GÁNIGO	54958
INTERVENCION GENERAL	44552
INTERVENCION GENERAL	54572
INTERVENCION GENERAL	54944
JUVENTUD	13232
JUVENTUD	15502
JUVENTUD	54882
JUVENTUD	54929
JUVENTUD	55673
O.G.P.	13371
O.G.T.	53687
O.G.T.	55438
OGEF	17049
OGEF	47701
PATRIMONIO Y CONTRATACION	10672
PATRIMONIO Y CONTRATACION	13021
PATRIMONIO Y CONTRATACION	15350
PATRIMONIO Y CONTRATACION	15377
PATRIMONIO Y CONTRATACION	15510
PATRIMONIO Y CONTRATACION	15620
PATRIMONIO Y CONTRATACION	15801
PATRIMONIO Y CONTRATACION	48081
PATRIMONIO Y CONTRATACION	54307
PATRIMONIO Y CONTRATACION	54999
PATRIMONIO Y CONTRATACION	55557
PATRIMONIO Y CONTRATACION	55624
PROYECTOS E INNOVACION	13380
PROYECTOS E INNOVACION	35831
PROYECTOS E INNOVACION	50362
PROYECTOS E INNOVACION	81868



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
[http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c<br/>sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	15342
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	51600
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	54351
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	55386
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	55574
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	55575
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	55687
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	55704
SALUD PUBLICA	15035
SALUD PUBLICA	50640
SALUD PUBLICA	55670
SECCION SS.SS.	13224
SECCION SS.SS.	13966
SECCION SS.SS.	14307
SECCION SS.SS.	29600
SECCION SS.SS.	42085
SECCION SS.SS.	53971
SECCION SS.SS.	71954
SECCION SS.SS.	81921
SECRET GRAL PLENO	10621
SECRET GRAL PLENO	13064
SECRET GRAL PLENO	15182
SECRET GRAL PLENO	15596
SECRET GRAL PLENO	15609
SECRET GRAL PLENO	15756
SECRET GRAL PLENO	15932
SECRET GRAL PLENO	29248
SECRET GRAL PLENO	45024
SECRET GRAL PLENO	55157
SECRET GRAL TECNICA	15211
SECRET GRAL TECNICA	40770
SECRET GRAL TECNICA	49225
SECRET GRAL TECNICA	54660
SECRET GRAL TECNICA	55565
SECRET GRAL TECNICA	55785
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	11026
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	12918
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	14091
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	14147
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	15385
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	15650

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>

sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	15705
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	15983
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	21253
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	22388
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	27672
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	29782
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	29846
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	45263
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	49195
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	49210
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	53600
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	53732
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	54332
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	54336
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	54537
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	54563
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	54852
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	54853
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	54932
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55252
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55258
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55338
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55449
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55591
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55621
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55641
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55646
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55647
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55682
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55703
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	82094
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	13056
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	15895
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	15959
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	29323
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	35313
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	36658
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	37546
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	45271
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54217
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54353



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54402
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54574
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54833
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54858
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54933
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	55782
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	81956
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	15799
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	53692
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	54539
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55431
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE-ATF	54213
SERVICIO CONTABILIDAD	12096
SERVICIO CONTABILIDAD	13195
SERVICIO CONTABILIDAD	15617
SERVICIO CONTABILIDAD	55013
SERVICIO CONTABILIDAD	55014
SERVICIO CONTABILIDAD	55015
SERVICIO CONTABILIDAD	55016
SERVICIO CONTABILIDAD	55017
SERVICIO CONTABILIDAD	55617
SERVICIO CONTROL INTERNO	11069
SERVICIO CONTROL INTERNO	12205
SERVICIO CONTROL INTERNO	12969
SERVICIO CONTROL INTERNO	15203
SERVICIO CONTROL INTERNO	15430
SERVICIO CONTROL INTERNO	15473
SERVICIO CONTROL INTERNO	15588
SERVICIO CONTROL INTERNO	15692
SERVICIO CONTROL INTERNO	29811
SERVICIO CONTROL INTERNO	51627
SERVICIO CONTROL INTERNO	54540
SERVICIO CONTROL INTERNO	54541
SERVICIO CONTROL INTERNO	54605
SERVICIO CONTROL INTERNO	55363
SERVICIO CONTROL INTERNO	55390
SERVICIO CONTROL INTERNO	55615
SERVICIO CONTROL INTERNO	81841
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	11704
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	12088
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	13099

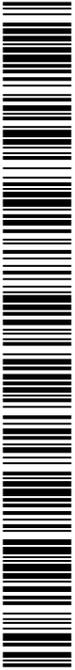
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	13355
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	15721
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	15772
SERVICIO DE EDUCACION	13771
SERVICIO DE EDUCACION	15908
SERVICIO DE EDUCACION	31822
SERVICIO DE EDUCACION	53634
SERVICIO DE EDUCACION	53801
SERVICIO DE EDUCACION	53977
SERVICIO DE EDUCACION	53991
SERVICIO DE EDUCACION	54411
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	10525
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	15094
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	46944
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	54597
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	54984
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	55548
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	55567
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	55618
SERVICIO GESTION PRESUPUESTARIA	15086
SERVICIO GESTION PRESUPUESTARIA	48819
SERVICIO GESTION PRESUPUESTARIA	49898
SERVICIO GESTION PRESUPUESTARIA	54595
SERVICIO GESTION PRESUPUESTARIA	55358
SERVICIO MANTENIMIENTO URBANO	15060
SERVICIO MANTENIMIENTO URBANO	38899
SERVICIO MANTENIMIENTO URBANO	49223
SERVICIO MEDIOAMBIENTE	13339
SERVICIO MEDIOAMBIENTE	17458
SERVICIO MEDIOAMBIENTE	39740
SERVICIO MEDIOAMBIENTE	55663
SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA	10998
SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA	12168
SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA	50288
SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA	54379
SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA	54601
SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA	55666
SERVICIO PPTOS Y ANALISIS JURIDICOS	17503
SERVICIO PPTOS Y ANALISIS JURIDICOS	45075
SERVICIO PPTOS Y ANALISIS JURIDICOS	45642



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

SERVICIO PPTOS Y ANALISIS JURIDICOS	55661
SERVICIO PROM ECON Y CIUDAD DE MAR	54561
SERVICIO PROM ECON Y CIUDAD DE MAR	54652
SERVICIO PROM ECON Y CIUDAD DE MAR	55668
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	13080
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	13443
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	15730
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	15887
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	29117
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	29766
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	47891
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	53639
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	53684
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	54094
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	54261
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	54389
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	54398
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	54407
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	54851
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	55385
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	55672
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	81796
SERVICIO RECAUDACION	11034
SERVICIO RECAUDACION	13048
SERVICIO RECAUDACION	26456
SERVICIO RECAUDACION	53646
SERVICIO RECAUDACION	53690
SERVICIO RECAUDACION	55413
SERVICIO RECAUDACION	55417
SERVICIO RECAUDACION	55421
SERVICIO RECAUDACION	55425
SERVICIO RECAUDACION	55435
SERVICIO RECAUDACION	55440
SERVICIO RECAUDACION	55586
SERVICIO RECAUDACION	55671
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	13267
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	14200
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	14219
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	14243
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	15051
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	15393

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>

sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

SERVICIO RECURSOS HUMANOS	15465
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	15553
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	15561
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	15940
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	17123
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	17482
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	22889
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	27678
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	35321
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	39484
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	43831
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	44543
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	44607
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	53792
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	54206
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	54219
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	54220
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	54287
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	54568
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	54739
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	54972
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55255
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55256
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55378
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55389
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55539
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55566
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55568
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55581
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55582
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55589
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55683
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55686
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55688
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	81761
SERVICIO RECURSOS HUMANOS-ATF	46741
SERVICIO TESORERIA	15844
SERVICIO TESORERIA	35612
SERVICIO TESORERIA	40514
SERVICIO TESORERIA	49213
SERVICIO TESORERIA	53746



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

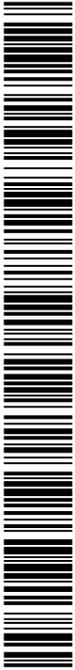
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

SERVICIO TESORERIA	55430
SERVICIO TESORERIA	55579
SERVICIO TESORERIA	55632
SERVICIO TIC E INF	53691
SERVICIO TIC E INF	53740
SERVICIO TIC E INF	53743
SERVICIO TIC E INF	55412
SERVICIO TIC E INF	55571
SERVICIO TIC E INF	81876
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	15916
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	15975
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	26501
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	31558
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	41369
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	44252
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	50667
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	54252
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	54285
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	54347
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	54421
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	54583
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	54609
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	54931
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	55030
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	55593
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	55665
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	55674
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	55723
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	55793
SERVICIO TRIBUTOS	9209
SERVICIO TRIBUTOS	9954
SERVICIO TRIBUTOS	10584
SERVICIO TRIBUTOS	12192
SERVICIO TRIBUTOS	14913
SERVICIO TRIBUTOS	15078
SERVICIO TRIBUTOS	15190
SERVICIO TRIBUTOS	15262
SERVICIO TRIBUTOS	15481
SERVICIO TRIBUTOS	15537
SERVICIO TRIBUTOS	15633
SERVICIO TRIBUTOS	28957

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

SERVICIO TRIBUTOS	29862
SERVICIO TRIBUTOS	40573
SERVICIO TRIBUTOS	54409
SERVICIO TRIBUTOS	54615
SERVICIO TRIBUTOS	55401
SERVICIO TRIBUTOS	55409
SERVICIO URBANISMO	13347
SERVICIO URBANISMO	15043
SERVICIO URBANISMO	15300
SERVICIO URBANISMO	15836
SERVICIO URBANISMO	29563
SERVICIO URBANISMO	29643
SERVICIO URBANISMO	29686
SERVICIO URBANISMO	43129
SERVICIO URBANISMO	44017
SERVICIO URBANISMO	49125
SERVICIO URBANISMO	50616
SERVICIO URBANISMO	53799
SERVICIO URBANISMO	53974
SERVICIO URBANISMO	55336
SERVICIO URBANISMO	55450
SERVICIO URBANISMO	81809
SERVICIOS SOCIALES	13240
SERVICIOS SOCIALES	15158
SERVICIOS SOCIALES	29571
SERVICIOS SOCIALES	29619
SERVICIOS SOCIALES	30571
SERVICIOS SOCIALES	35807
SERVICIOS SOCIALES	43786
SERVICIOS SOCIALES	44439
SERVICIOS SOCIALES	51280
SERVICIOS SOCIALES	54328
SERVICIOS SOCIALES	54417
SERVICIOS SOCIALES	55640
SERVICIOS SOCIALES	73060
T. E. A. M.	55407
U. T. AGUAS	46557
U. T. CIUDAD DE MAR	54355
U. T. CIUDAD DE MAR	54542
U. T. CONTROL URBANIZACIONES	42249
U. T. CONTROL Y EXPLOTACION DATOS	40581



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

U.T. CONTROL Y EXPLOTACION DATOS	54249
U.T. FAMILIA E INFANCIA	14180
U.T. FAMILIA E INFANCIA	29598
U.T. FAMILIA E INFANCIA	45167
U.T. IGUALDAD	26843
U.T. IGUALDAD	31259
U.T. IGUALDAD	54294
U.T. IGUALDAD	54732
U.T. IGUALDAD	54735
U.T. IGUALDAD	54738
U.T. IGUALDAD	54740
U.T. IGUALDAD	54959
U.T. IGUALDAD	55148
U.T. IGUALDAD	55150
U.T. IGUALDAD	55151
U.T. IGUALDAD	55437
U.T. ORGANOS PARTICIPACION CIUDADANA	54880
U.T. ORGANOS PARTICIPACION CIUDADANA	55070
U.T. ORGANOS PARTICIPACION CIUDADANA	55087
U.T. PARQUE MOVIL	48827
U.T. PARQUES Y JARDINES	43014
U.T. PARQUES Y JARDINES	54864
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	42724
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	53685
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	11632
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	11667
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	13275
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	37036
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	48721
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	49211
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	50608
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	53769
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	54248
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	54946
U.T. SISTEMAS Y COMUNICACIONES	55677
UNIDAD TECNICA PATRIMONIO	14139
UNIDAD TECNICA PATRIMONIO	51184
UNIDAD TECNICA PATRIMONIO	54246
UNIDAD TECNICA PATRIMONIO	54998
VIAS Y OBRAS	14278
VIAS Y OBRAS	15115

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>

sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

VIAS Y OBRAS	15668
VIAS Y OBRAS	45546
VIAS Y OBRAS	53784
VIAS Y OBRAS	53791
VIAS Y OBRAS	54359
VIAS Y OBRAS	54580
VIAS Y OBRAS	54653
VIAS Y OBRAS	54657
VIAS Y OBRAS	55027
VIAS Y OBRAS	55028
VIAS Y OBRAS	55029
VIAS Y OBRAS	55077
VIAS Y OBRAS	55079

**B) ADMINISTRACION DESCONCENTRADA-ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS**

UNIDAD	ID
<b>LIMPIEZA Y RRS</b>	3063
	2230
	2816
	5175
	9706
	20877
	21365
	21377

**C) ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA-ORGANISMOS AUTONOMOS**

UNIDAD	ID
<b>ALGE</b>	1
	2
	3
	4
<b>IMEF</b>	12
	160
	195
	849
	850
	857
	2149
	3291
	4343
	49219



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

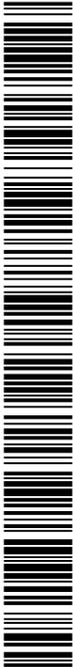
02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

**RELACION DE PERSONAL CON TRABAJO EN DOMICILIO**

SERVICIO/UNIDAD	ID
ALCALDIA	7304
ALCALDIA	15713
ALCALDIA	42820
ALCALDIA	44332
ALCALDIA	54215
ALCALDIA	54569
ALCALDIA	54955
ALUMBRADO	39732
ALUMBRADO	41170
CENTRO LA ISLETA	45204
CENTRO LA ISLETA	51533
CENTRO LA ISLETA	54716
CENTRO LA ISLETA	54831
CENTRO LA ISLETA	54950
CENTRO LA ISLETA	54986
CENTRO LA ISLETA	54997
CMSS.SS VEGUETA	10138
CMSS.SS VEGUETA	54957
CMSS.SS VEGUETA	54979
DISTRITO CENTRO	47592
DISTRITO CENTRO	49243
DISTRITO CIUDAD ALTA	51678
DISTRITO ISLETA-ATF	54369
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	41277
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	44359
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	49037
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51230
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51256
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51301
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51336
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51352
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51416
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51424
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51440
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51467
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	51491
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	54672
EDUCACION-ACTIVIDADES SOCIOCULT	54679



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

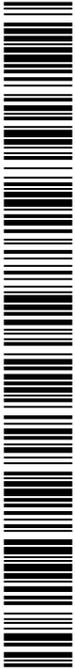
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

GANIGO	54962
GANIGO	54964
GANIGO	55398
GANIGO	55569
GANIGO	55626
GANIGO	55637
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	42069
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	54315
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	54565
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL EL LASSO	54416
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL EL LASSO	54733
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL EL LASSO	54886
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL EL LASSO	54960
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL EL LASSO	54965
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL EL LASSO	54970
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL EL LASSO	55080
GRUPO TÉCNICO CENTRO ACOGIDA MPAL EL LASSO	55129
PATRIMONIO Y CONTRATACION	12993
PATRIMONIO Y CONTRATACION	24948
PATRIMONIO Y CONTRATACION	28371
PATRIMONIO Y CONTRATACION	49767
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	54606
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	54804
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	55026
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	55441
SALUD PUBLICA	10058
SALUD PUBLICA	82174
SECRET GRAL TECNICA	20825
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	15641
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	53975
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54226
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54232
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54374
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54405
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54835
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54836
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54838
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54856
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	55684
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	55788
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	55789



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

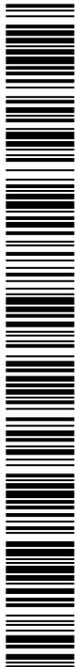
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	12977
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	14155
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	17027
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	21026
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	32067
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	35073
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	35188
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	37124
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	42898
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	43145
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	44703
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	54212
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	54228
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	54234
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	54386
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	54589
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55402
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55405
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55406
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55415
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55416
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55419
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55420
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55426
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55428
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55433
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55434
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55448
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55651
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55654
SERVICIO ATT CONTRIBUYENTE	55660
SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	54969
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	41269
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	41285
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	43161
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	50270
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	55625
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	53640
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	54396
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	54412
SERVICIO DESARROLLO LOCAL	55648

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>

sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCG/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

SERVICIO DESARROLLO LOCAL	55669
SERVICIO MEDIOAMBIENTE	37147
SERVICIO MEDIOAMBIENTE	81913
SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA	1240
SERVICIO PARTICIPACION CIUDADANA	10509
SERVICIO RECAUDACION	12950
SERVICIO RECAUDACION	13030
SERVICIO RECAUDACION	53688
SERVICIO RECAUDACION	54643
SERVICIO RECAUDACION	55429
SERVICIO RECAUDACION	55432
SERVICIO RECAUDACION	55685
SERVICIO RECAUDACION	55786
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	44316
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	45087
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	46573
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	54284
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55038
SERVICIO TRIBUTOS	10550
SERVICIO TRIBUTOS	13122
SERVICIO TRIBUTOS	13152
SERVICIO TRIBUTOS	15289
SERVICIO TRIBUTOS	16796
SERVICIO TRIBUTOS	26118
SERVICIO TRIBUTOS	39062
SERVICIO TRIBUTOS	40557
SERVICIO TRIBUTOS	40602
SERVICIO TRIBUTOS	44527
SERVICIO TRIBUTOS	46311
SERVICIO TRIBUTOS	53739
SERVICIO TRIBUTOS	54413
SERVICIO TRIBUTOS	55253
SERVICIO TRIBUTOS	55411
SERVICIO URBANISMO	13435
SERVICIO URBANISMO	81710
U.T. AGUAS	12985
U.T. AGUAS	15780
U.T. AGUAS	45191
U.T. AGUAS	48261
U.T. AGUAS	50958
U.T. AGUAS	53601



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

U.T. AGUAS	54247
U.T. AGUAS	55318
U.T. AGUAS	55328
U.T. BANDA DE MUSICA	20185
U.T. BANDA DE MUSICA	20361
U.T. BANDA DE MUSICA	22957
U.T. BANDA DE MUSICA	26990
U.T. BANDA DE MUSICA	28339
U.T. BANDA DE MUSICA	37067
U.T. BANDA DE MUSICA	37729
U.T. BANDA DE MUSICA	37753
U.T. BANDA DE MUSICA	50720
U.T. BANDA DE MUSICA	50755
U.T. BANDA DE MUSICA	50763
U.T. BANDA DE MUSICA	50771
U.T. BANDA DE MUSICA	50780
U.T. BANDA DE MUSICA	50800
U.T. BANDA DE MUSICA	50819
U.T. BANDA DE MUSICA	50827
U.T. BANDA DE MUSICA	50835
U.T. BANDA DE MUSICA	50851
U.T. BANDA DE MUSICA	50878
U.T. BANDA DE MUSICA	50886
U.T. BANDA DE MUSICA	50894
U.T. BANDA DE MUSICA	50907
U.T. BANDA DE MUSICA	50915
U.T. BANDA DE MUSICA	50923
U.T. BANDA DE MUSICA	50931
U.T. BANDA DE MUSICA	50940
U.T. BANDA DE MUSICA	55713
U.T. BANDA DE MUSICA	55714
U.T. BANDA DE MUSICA	55715
U.T. BANDA DE MUSICA	55716
U.T. BANDA DE MUSICA	55717
U.T. BANDA DE MUSICA	55718
U.T. BANDA DE MUSICA	55719
U.T. BANDA DE MUSICA	55720
U.T. CIUDAD DE MAR	54564
U.T. CIUDAD DE MAR	55375
U.T. EQUIPO TERRITORIAL	55377
U.T. IGUALDAD	54928

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

U.T. IGUALDAD	55144
U.T. IGUALDAD	55145
U.T. IGUALDAD	55146
U.T. IGUALDAD	55681
U.T. INCLUSION SOCIAL	44404
U.T. INCLUSION SOCIAL	55643
U.T. INCLUSION SOCIAL	55781
U.T. ORGANOS PARTICIPACION CIUDADANA	44535
U.T. ORGANOS PARTICIPACION CIUDADANA	55147
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	25254
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	27939
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	29635
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	29707
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	35196
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	43081
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	45095
VIAS Y OBRAS	29627
VIAS Y OBRAS	54367
VIAS Y OBRAS	55031
VIAS Y OBRAS	55076



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

**RELACION DE PERSONAL EN TRABAJO PRESENCIAL**

SERVICIO/UNIDAD	ID
ADMINISTRACION EXTINCION DE INCENDIOS	15457
ADMINISTRACION EXTINCION DE INCENDIOS	39900
ADMINISTRACION EXTINCION DE INCENDIOS	55791
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	758
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	15490
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	21229
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	22441
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	23650
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	37665
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	40610
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	41007
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	48851
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	51109
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	54011
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	54198
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	54231
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	54535
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	55122
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	55787
ADMINISTRACION POLICIA LOCAL	55796
ALCALDIA	15545
ALCALDIA	24489
ALCALDIA	55149
ALUMBRADO	9254
ALUMBRADO	35559
ALUMBRADO	45589
ALUMBRADO	51029
ALUMBRADO	53603
ALUMBRADO	53774
ALUMBRADO	54340
ALUMBRADO	54363
ALUMBRADO	55069
ALUMBRADO	55071
ALUMBRADO	55074
ALUMBRADO	55084
ALUMBRADO	55086
CENTRO LA ISLETA	21238
CENTRO LA ISLETA	32367



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

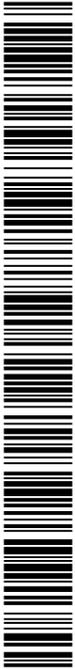
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCGJ/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

CENTRO LA ISLETA	54290
CENTRO LA ISLETA	55676
CMSS.SS CENTRO	44455
CMSS.SS CIUDAD ALTA	43604
CMSS.SS CIUDAD ALTA	44244
CMSS.SS CIUDAD ALTA	44973
CMSS.SS CIUDAD ALTA	45060
CMSS.SS CIUDAD ALTA	53980
CMSS.SS CIUDAD ALTA	55125
CMSS.SS TAMARACEITE SAN LORENZO TENOYA	54378
CONTROL DE PLAGAS	42114
CONTROL DE PLAGAS	49141
CONTROL DE PLAGAS	51168
CONTROL DE PLAGAS-ATF	53352
CONTROL DE PLAGAS	54371
CONTROL DE PLAGAS	54419
CONTROL DE PLAGAS	54566
DISTRITO ISLETA PUERTO GUANARTEME	53790
DISTRITO ISLETA PUERTO GUANARTEME	54214
DISTRITO ISLETA-ATF	54599
FI CENTRO	54235
FI CIUDAD ALTA	43567
GANIGO	54309
GRUPO CONDUCTORES	13464
GRUPO CONDUCTORES	15238
GRUPO CONDUCTORES	19832
GRUPO CONDUCTORES	23726
GRUPO CONDUCTORES	39388
GRUPO CONDUCTORES	39476
GRUPO CONDUCTORES	50595
GRUPO CONDUCTORES	51580
GRUPO CONDUCTORES	53604
GRUPO CONDUCTORES	53632
GRUPO CONDUCTORES	53693
GRUPO CONDUCTORES	53733
GRUPO CONDUCTORES	54365
GRUPO CONDUCTORES	54400
GRUPO CONDUCTORES	54403
GRUPO CONDUCTORES	54520
GRUPO CONDUCTORES	54546
GRUPO CONDUCTORES	54556



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
[http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c<br/>sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

GRUPO CONDUCTORES	54731
GRUPO CONDUCTORES	55097
GRUPO CONDUCTORES	55333
GRUPO CONDUCTORES	55350
GRUPO CONDUCTORES	55445
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	31786
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	53641
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	53978
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	54839
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	55011
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	55115
GRUPO INFRAESTRUCTURA CULTURAL	55678
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	20201
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	26763
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	27432
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	29497
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	37112
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	37227
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	37294
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	37323
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	37331
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	48632
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	49239
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	49300
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	51088
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	53681
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	53967
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	53968
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	54603
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	54613
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	55094
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	55100
GRUPO INFRAESTRUCTURA DE CENTROS	55443
GRUPO MOBILIARIO URBANO	54656
GRUPO MOBILIARIO URBANO	54676
GRUPO PARQUES Y JARDINES	23036
GRUPO PARQUES Y JARDINES	49184
GRUPO PARQUES Y JARDINES	54058
GRUPO PARQUES Y JARDINES	54329
SECCION SS.SS.	21819
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	15414

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

LIBRO

02/07/2020 06:21

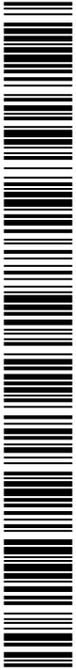
RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Administración Pública  
Servicio de Recursos Humanos  
MCG/vmg  
Expte.: Plan Organizativo COVID-19.4

SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	40359
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	55274
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	81788
SERVICIO EDIFICACION Y ACTIVIDADES	82078
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	14227
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	39699
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	41035
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	53993
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54172
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54590
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54966
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54967
SERVICIO ASISTENCIA CIUDADANA	54992
SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	54585
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	23810
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	26659
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	29809
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	40565
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	54311
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	55254
SERVICIO CULTURA Y PRESIDENCIA	81770
SERVICIO DE EDUCACION	9700
SERVICIO MANTENIMIENTO URBANO	20817
SERVICIO MANTENIMIENTO URBANO	54567
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	15860
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	54848
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	55645
SERVICIO PROTECCION DEL PAISAJE	55655
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	40497
SERVICIO RECURSOS HUMANOS	55518
SERVICIO TRAFICO Y MOVILIDAD	54536
SERVICIO TRIBUTOS	12154
SERVICIO TRIBUTOS	13179
SERVICIO TRIBUTOS	25111
SERVICIO TRIBUTOS	42173
SERVICIO TRIBUTOS	53609
SERVICIO TRIBUTOS / ATF DESDE SAC	55447
SERVICIO URBANISMO	35460
SERVICIO URBANISMO	49224
SERVICIO URBANISMO	55279
SERVICIO URBANISMO	55371



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56

2020 - 22991

02/07/2020 06:21

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



U006754ad134010102a07e43b0071601k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=U006754ad134010102a07e43b0071601k>

SERVICIO URBANISMO	55558
SERVICIO URBANISMO	55614
SERVICIO URBANISMO	55619
SERVICIOS SOCIALES	44228
SERVICIOS SOCIALES	53612
TEAM	13304
U.T. CONTROL URBANIZACIONES	55623
U.T. EQUIPO TERRITORIAL	22969
U.T. EQUIPO TERRITORIAL	25617
U.T. EQUIPO TERRITORIAL	42230
U.T. EQUIPO TERRITORIAL	47066
U.T. EQUIPO TERRITORIAL	54271
U.T. EQUIPO TERRITORIAL	54404
U.T. EQUIPO TERRITORIAL	54584
U.T. EQUIPO TERRITORIAL	55116
U.T. FAMILIA E INFANCIA	54982
U.T. IGUALDAD	30302
U.T. PARQUE MOVIL	15318
U.T. PARQUE MOVIL	41262
U.T. PARQUE MOVIL	44068
U.T. PARQUE MOVIL	54250
U.T. PARQUE MOVIL	54662
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	29651
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	29758
U.T. PROYECTOS Y OBRAS	55622
U.T.S.E.	50632
U.T.S.E.	53731
U.T.S.E.	55000
UNIDAD TECNICA PATRIMONIO	22425
UNIDAD TECNICA PATRIMONIO	54524
UNIDAD TECNICA PATRIMONIO	54525
VIAS Y OBRAS	50675

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:30
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	01/07/2020 22:33
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	02/07/2020 04:56